MODIFICACIÓN No. 001

ADICIÓN		PRÓRROGA		ACLARACIÓN/OTRA MODIFICACIÓN	X
CESIÓN					

CONTRATO/CONVENIO/ACEPTACIÓN DE OFERTA N°	CONTRATO DE COMPRAVENTA DE BIENES MUEBLES 4134.010.26.1.0442-2024.
NOMBRE DE CONTRATISTA Y CC/NIT.	BRANCH OF INVERSOFT GROUP COLOMBIA LLC S.A.S
NOMBRE DE REPRESENTANTE LEGAL Y NO. DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	ANTONIO JOSÉ JIMÉNEZ MELO identificado con cédula de ciudadanía No. 94.505.611,
OBJETO	ADQUIRIR LICENCIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA HERRAMIENTA HELPPEOPLE SERVICE MANAGEMENT ITSM CLOUD PARA LA GESTIÓN DE SERVICIOS TI Y OTRAS ÁREAS DE SERVICIO TRANSVERSALES EN LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI.
VALOR DEL CONTRATO	Para efectos fiscales y legales el valor del contrato es de MIL CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIÚN MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS MCTE ($1.049.321.570)., incluidos todos los costos directos e indirectos relacionados, con IVA de CATORCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE. ($14.332.770)
PLAZO DE EJECUCIÓN	31 de Diciembre de 2024
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	29 de Junio de 2024
FECHA DE INICIO:	4 de Julio de 2024
FECHA DE SUSPENSION NO. 1	N/A
FECHA ACTA DE REANUDACIÓN NO. 1	N/A

Entre los suscritos ALEXANDER MONDRAGON VALENCIA identificado con CC. 14.837.625, quien actúa en su calidad de ordenador del gasto del DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (DATIC) de Santiago de Cali Distrito Especial, con NIT. 890399011- 3 según Decreto de nombramiento

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

No. 4112.010.20.0001 del primero (1°) de enero de 2024, de conformidad con la delegación otorgada por el señor Alcalde de Santiago de Cali mediante Decreto No. 4112.010.20.0018 del cinco (5) de enero de 2024, quien en lo sucesivo se denominará Santiago de Cali Distrito Especial – DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LAS TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES (DATIC) y BRANCH OF INVERSOFT GROUP COLOMBIA LLC S.A.S, identificada con NIT No. 900.298.719.-0 representado legalmente por ANTONIO JOSÉ JIMÉNEZ MELO identificado con cédula de ciudadanía No. 94.505.611, quien para efectos del presente documento se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar la presente Modificación No. 1 al Contrato, DE COMPRAVENTA DE BIENES MUEBLES No 4134.010.26.1.0442-2024 con fundamento en las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Que el 29 de Junio de 2024, el DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - DATIC suscribió el contrato No. 4134.010.26.1.0442-2024, cuyo objeto es: “ADQUIRIR LICENCIAS PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA HERRAMIENTA HELPPEOPLE SERVICE MANAGEMENT ITSM CLOUD PARA LA GESTIÓN DE SERVICIOS TI Y OTRAS ÁREAS DE SERVICIO TRANSVERSALES EN LA ALCALDÍA DE SANTIAGO DE CALI.

2. Que el 4 de Julio de 2024, se dio inicio al Contrato de compra y venta No. 4134.010.26.1.0442-2024 en la plataforma SECOP II, por haber reunido todos los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, estableciendo como fecha de terminación del contrato el día 31 de diciembre de 2024.

3. Que el día 22 de julio de 2024, se recibe por parte de contratista la documentación correspondiente a la certificación del licenciamiento, acta de entrega de las mismas licencias adquiridas, de igual forma se recibe por parte del contratista documento que respalda la actualización vigente de la herramienta HELPPEOPLE; por tal motivo el supervisor procede a realizar el trámite del proceso del pago de la primera cuota del contrato.

4. Que el día 25 de julio de 2024, se radica en el correo electrónico cuentas.datic@cali.gov.co la cuenta de cobro No 1 por cumplir con los requisitos necesarios para el pago de la misma.

5. Que el día 15 de agosto de 2024 se recibe respuesta desde el correo electrónico cuentas.datic@cali.gov.co donde informan que el valor de las tres cuotas estipuladas en la cláusula cuarta del contrato suma un valor diferente al valor del contrato. Así:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

"Buenos días, Revisando nuevamente el informe de supervisión, la factura y el contrato, se observa que las cuotas estipuladas en el contrato no suman el Vr, es decir la suma de las 3 cuotas dan $1.049.368.573 y el contrato es por la suma de $1.049.321 570 incluido IVA. Se sugiere revisar en conjunto con la propuesta presentada por ellos. Quedo atento a sus comentarios."

6. Posteriormente la supervisión y el apoyo a la supervisión proceden a verificar la propuesta comercial presentada por el contratista, donde se establece que la forma de pago se representa de la siguiente manera:

16. Forma de pago

Primer pago: Un valor con descuento aplicado de setecientos setenta y siete millones, trescientos veintiséis mil pesos M/cte. **($ 777.326.000)** entrega de la activación licencias de uso de software en ambiente productivo:

ENTREGABLE 1		
Id. Producto	**Nombre Producto**	Cantidad
101-104	*CLD – Agente Ed. Business suscripción anual paquete premium de 200 hasta 600 Licencias	600
008-2580	CLD – Dashboard BI Visor Suscripción Anual	2
008-2535	CLD – Mail Service Suscripción Anual 1 Buzón (usuarios ilimitados).	1
008-2582	CLD – RapidForms – Suscripción anual deuso al Formulario Zonas Wifi.	1

**La suscripción Edición Business incluye el Servicio SyncADS y SSO para sincronización de DA*

Segundo pago: Un valor do con descuento aplicado de ciento ochenta y dos millones, doscientos ochenta y nueve mil, ochocientos pesos *M/cte.* **($ 182.289.800)** a entrega de la activación licencias de uso de software en ambiente productivo:

ENTREGABLE 2		
Id. Producto	Nombre Producto	Cantidad
008-2814	CLD – Asset Management Suscripción anual incluye NetMap y Metering para 12.000 activos	12.000

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Tercer pago: Un valor con descuento aplicado de setenta y cinco millones, trescientos ochenta y tres mil pesos M/cte. **($75.383.000)** más IVA de ($ 14.322.770) con los entregables de:

Id. Producto	Nombre Producto	Cantidad
052-0130	Servicio Soporte Premium hasta 30 casos suscripción anual.**	1
081-0132	Desarrollo personalizado por horas*	20
081-0144	Sesiones sensibilizaciones Campaña Apropiación y uso MARI**	40

7. Que, una vez realizada la verificación de la forma de pago con la propuesta final presentada por el contratista, se hace necesario realizar la respectiva corrección de acuerdo a la diferencia encontrada, la cual sumando las tres cuotas suman el valor de $1.049.321.570 VS la del contrato suscrito, que sumando las tres cuotas de la forma de pago ascienden a $1.049.368.573. Esto en busca que los soportes contables registren la veracidad de las operaciones comerciales contractuales.

8. Que, continuando con la verificación, se puede establecer que existe un error digitación en el IVA del valor del contrato, puesto que presenta una variación en el documento contractual ya que el IVA que figura es de CATORCE MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($14.332.770) y sumando los valores que representan IVA en la propuesta comercial es de un total de CATORCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE ($14.322.770)

9. Que la Corte Constitucional se ha pronunciado frente a la modificación de los contratos estatales en el siguiente sentido: Por regla general, los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la realización de los fines del Estado, a los cuales sirve el contrato. Así lo prevén por ejemplo los artículos 14 y 16 de la ley 80, los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "(...) evitar la paralización o la afectación de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación", entre otros». (Sentencia C300 de 2012).

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

10. Que, conforme a lo anterior, se requiere modificar la Clausula Cuarta del Contrato correspondiente a la forma de pago conforme a la propuesta final presentada por el contratista y de igual manera modificar los documentos precontractuales y contractuales necesario de acuerdo a las consideraciones de la presente modificación y realizar el ajuste del IVA en el valor del contrato.

Por lo anterior, las partes

ACUERDAN

PRIMERO: MODIFICAR en el encabezado y la Clausula tercera del contrato VALOR del contrato con relación IVA del valor del contrato, el cual quedara así: PARA EFECTOS FISCALES Y LEGALES EL VALOR DEL PRESENTE CONTRATO ES DE $ 1.049.321.570 (MIL CUARENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIUN MIL QUINIENTOS SETENTA PESOS MCTE, INCLUIDOS TODOS LOS COSTOS DIRECTOS E INDIRECTOS RELACIONADOS, *CON IVA DE ($14.322.770) CATORCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS MCTE.*

SEGUNDO : MODIFICIAR la cláusula No 4, forma de pago, con el fin de que se ajuste a la oferta económica presentada por el contratista. Así:

“ CLAUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO. El distrito de Santiago de Cali-Departamento Administrativo de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (DATIC), realizará el pago al contratista de la siguiente manera:

La forma de pago será a tres cuotas, de la siguiente manera:

Primera cuota: Un valor con descuento aplicado de SETECIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES, TRESCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS M/CTE. ($ 777.326.000) entrega de la activación licencias de uso de software en ambiente productivo:

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

ENTREGABLE 1		
Id. Producto	**Nombre Producto**	Cantidad
101-104	*CLD - Agente Ed. Business suscripción anual paquete premium de 200 hasta 600 Licencias	600
008-2580	CLD - Dashboard BI Visor Suscripción Anual	2
008-2535	CLD - Mail Service Suscripción Anual 1 Buzón (usuarios ilimitados).	1
008-2582	CLD - RapidForms - Suscripción anual deuso al Formulario Zonas Wifi.	1

**La suscripción Edición Business incluye el Servicio SyncADS y SSO para sincronización de DA*

Segunda cuota: Un valor con descuento aplicado de CIENTO OCHENTA Y DOS MILLONES, DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL, OCHOCIENTOS PESOS M/CTE. ($ 182.289.800) a entrega de la activación licencias de uso de software en ambiente productivo:

ENTREGABLE 2		
Id. Producto	Nombre Producto	Cantidad
008-2814	CLD - Asset Management Suscripción anual incluye NetMap y Metering para 12.000 activos	12.000

Tercera cuota: Un valor con descuento aplicado de SETENTA Y CINCO MILLONES, TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL PESOS M/CTE. ($75.383.000) más IVA de CATORCE MILLONES TRESCIENTOS VEINTIDOS MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS M/CTE($ 14.322.770) con los entregables de:

ENTREGABLE 3		
Id. Producto	**Nombre Producto**	**Cantidad**
052-0130	Servicio Soporte Premium hasta 30 casos suscripción anual.**	1
081-0132	Desarrollo personalizado por horas*	20
081-0144	Sesiones sensibilizaciones Campaña Apropiación y uso MARI**	40

por lo anteriormente mencionado, se ajustan los documentos pre contractuales y contractuales del presente proceso.

TERCERO: Las partes acuerdan que con la presente Modificación No. 001, no se causa desequilibrio económico del contrato No. 4134.010.26.1.0442-2024 ni reajuste de honorarios ni erogación adicional a Santiago de Cali Distrito

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.

Especial, y se efectúa de acuerdo con lo dispuestoen la Normativa vigente, y no altera ni modifica el clausulado inicial.

CUARTO VIGENCIA DE LAS CLÁUSULAS NO MODIFICADAS. Quedan vigentes todas estipulaciones del contrato de prestación de servicios No. 4134.010.26.1.0442-2024, que no se modifican mediante la presente Modificación No. 001.

QUINTO: PERFECCIONAMIENTO. La presente Modificación No. 001 se perfecciona con la suscripción de las partes.

SEXTA: PUBLICACIÓN: Santiago de Cali Distrito Especial – Departamento Administrativo de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (DATIC) publicará la presente Modificación No. 002, en las plataformas dispuestas por el ente competente a nivel nacional.

EL CONTRATANTE,

ALEXANDER MONDRAGÓN VALENCIA
Departamento Administrativo de Tecnologías.
de la Información y las Comunicaciones (DATIC)

EL CONTRATISTA

ANTONIO JOSÉ JIMÉNEZ M
C.C. No. 94.505.61
Representante Legal de
BRANCH OF INVERSOFT GROUP COLOMBIA LLC S.A.S

Proyectó: Natalia Arcila Arias – Contratista
Revisó: Andres Olaya Perdomo – Contratista

Este documento es propiedad de la Administración Central del Distrito de Santiago de Cali. Prohibida su copia, alteración o modificación por cualquier medio, sin previa autorización del Alcalde.